



000000002

**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA INTERNATIONAL
WATER SERVICES (GUAYAQUIL)
INTERAGUA C. LTDA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, primero de octubre de dos mil tres, ante mí, Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece el señor **YVON MELLINGER**, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, en su calidad de Apoderado de la compañía International Water Services (Guayaquil) B.V., ésta, a su vez, actuando en representación de **International Water Services (Guayaquil) Interagua C. Ltda.** en su calidad de Gerente General. El compareciente declara ser de nacionalidad francesa, entendido en el idioma castellano, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocer doy fe, el cual, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.**, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de reforma del estatuto social de International Water Services (Guayaquil) Interagua C. Ltda., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga la presente escritura pública la compañía International Water Services (Guayaquil) Interagua C. Ltda., por

D.º. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

la interpuesta persona de su Gerente General, International Water Services (Guayaquil) B.V., y ésta, a su vez, representada por el señor Yvon Mellinger, en su calidad de Apoderado. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía International Water Services (Guayaquil) Interagua C. Ltda. (en adelante la "Compañía") se constituyó según escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Tercero de Guayaquil el dieciséis de marzo de dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte de marzo de dos mil uno. b) La Compañía reformó el estatuto social mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo de Guayaquil el seis de abril de dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el ocho de junio de dos mil uno. c) En sesión de Junta General de Socios de International Water Services (Guayaquil) Interagua C. Ltda. celebrada el treinta de septiembre de dos mil tres se resolvió la reforma del estatuto social en los términos constantes en el acta de dicha sesión, una copia certificada de la cual se agrega a esta escritura. **TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Yvon Mellinger, en su calidad de Apoderado de International Water Services (Guayaquil) B.V., y ésta, a su vez, Gerente General y representante legal de International Water Services (Guayaquil) Interagua C. Ltda., debidamente autorizado por la Junta General de Socios de esta compañía en la sesión indicada en la letra c) de la cláusula Segunda de este instrumento, declara reformado el estatuto social de International Water Services (Guayaquil) Interagua C. Ltda. en los términos aprobados en la referida sesión y que constan en la copia certificada del acta de la misma que se agrega a esta escritura



000000003

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA. CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003

En Guayaquil, a las 09h00 del 30 de septiembre de 2003, en el local ubicado en la Urbanización San Eduardo, sito en Av. José Rodríguez Bonín y Av. Marginal del Salado, se reúnen los siguientes socios de International Water Services (Guayaquil) Interagua C. Ltda.: International Water Services (Guayaquil) B.V., por la interpuesta persona de su Apoderado, señor Ingeniero Yvon Mellinger, representando 9.000 participaciones; y, Capital Business L.L.C., por la interpuesta persona de su Apoderado, señor Ingeniero Ricardo Palau Jiménez, representando 1.000 participaciones. Todas las participaciones tienen valor nominal de un mil dólares de Estados Unidos de América y se encuentran liberadas.

International Water Services (Guayaquil) B.V., Gerente General de la compañía y secretaria de la Junta General de Socios, elabora la lista de asistentes y, comprobada la presencia de los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal para tratar el siguiente asunto:

- Reforma del Estatuto Social

Preside la sesión la compañía Capital Business L.L.C., representada por su Apoderado, Ingeniero Ricardo Palau Jiménez, elegido por unanimidad por los socios asistentes, y actúa de secretaria la Gerente General, compañía International Water Services (Guayaquil) B.V., por la interpuesta persona de su Apoderado, señor Yvon Mellinger.

En tratamiento del único asunto del orden del día, la Junta General de Socios resuelve, por unanimidad, reformar el estatuto social sustituyendo el artículo Décimo con el siguiente:

"ARTÍCULO DÉCIMO: DEL DIRECTORIO.-

a) DE LA COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO.- El Directorio se compone de cinco Directores, que designará la Junta General de Socios por el lapso de tres años y que podrán ser indefinidamente reelegidos por sucesivos períodos de tres años.

Dr. Piero Aycaert
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Para ser miembro del Directorio no se necesita tener la calidad de socio de la compañía.

El nombramiento de cuatro de los Directores recaerá en las personas que proponga International Water Services (Guayaquil) B.V. El nombramiento del otro Director recaerá en la persona que proponga Capital Business L.L.C.

Cada Director tendrá un Director Alterno, que será designado por la Junta General de Socios. Dos o más Directores podrán tener un mismo Director Alterno, quien podrá subrogar a uno o más de ellos simultáneamente en las reuniones del Directorio.

El nombramiento del Director o Directores Alternos de los cuatro Directores propuestos por International Water Services (Guayaquil) B.V., recaerá en la persona o personas que ésta proponga. El nombramiento del Director Alterno del Director propuesto por Capital Business L.L.C. recaerá en la persona que ésta proponga.

En caso de que Capital Business L.L.C. dejare de ser socia de la Compañía, cesarán automáticamente en sus cargos el Director y el Director Alterno que ella hubiere propuesto, debiendo los sustitutos ser designados por la Junta General de Socios a propuesta del nuevo socio.

b) DE LAS REUNIONES DEL DIRECTORIO.- *El Directorio se reunirá, al menos, una vez cada año. Las reuniones podrán celebrarse fuera del país, por teléfono y por videoconferencias. Serán convocadas por el Presidente del Directorio, por el Presidente de la Compañía, por la Gerente General de la Compañía o conjuntamente por tres de los Directores, por carta, fax o correo electrónico dirigidos a cada Director, con, por lo menos, dos días de anticipación a la reunión.*

c) DEL QUÓRUM.- *Para que pueda instalarse y desarrollarse una sesión de Directorio se requiere la presencia de Directores que representen por lo menos 67,5% del derecho a voto. Sin perjuicio de lo señalado, el Directorio podrá reunirse válidamente sin convocatoria previa siempre que participen en la reunión todos los Directores y acepten por unanimidad la celebración de la reunión.*

d) DEL DERECHO A VOTO.- *Cada uno de los Directores propuestos por International Water Services (Guayaquil) B.V. tendrá derecho a voto equivalente a una cuarta parte del porcentaje de participaciones que ella tenga en la Compañía. El Director propuesto por Capital Business L.L.C.*



tenga derecho a voto equivalente al porcentaje de participaciones que ella tenga en la Compañía.

e) DE LA PRESIDENCIA Y DE LA SECRETARÍA.- Las reuniones serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como secretario el Director elegido por el Directorio. Ante la ausencia del Presidente del Directorio a una determinada sesión, la misma será presidida por el Director que elija el Directorio.

De cada sesión se levantará un acta, que deberá ser suscrita por el presidente y por el secretario de la reunión.

f) DE LAS SESIONES Y RESOLUCIONES.- En las sesiones se conocerán los asuntos expresados en la convocatoria y aquellos que los Directores resuelvan con el voto favorable de, por lo menos, tres Directores. Todas las resoluciones, incluidas las señaladas en la letra g) de este artículo, se adoptarán con el voto favorable de, por lo menos, tres Directores.

g) DE LA ADOPCIÓN DE RESOLUCIONES SIN REUNIÓN FORMAL.- El Directorio podrá adoptar resoluciones sin necesidad de que se celebre una reunión formal. Para el efecto, cualquier Director podrá enviar a la Gerente General, por carta, fax o correo electrónico, un ejemplar debidamente firmado de un acta contentiva de la resolución específica que propone que se adopte, a fin de que la Gerente General envíe, a su vez, por cualquiera de los indicados medios, otro ejemplar de dicha acta a cada uno de los demás Directores. La Gerente General de la Compañía archivará las constancias de los envíos recién señalados.

Cada Director dará su aceptación o rechazo a la propuesta mediante la indicación en el sentido correspondiente en el ejemplar del acta que hubiere recibido, el cual deberá devolverlo, suscrito por él, con carta a la Gerente General de la Compañía, quien deberá archivarla.

Si dentro de los veintiún días siguientes a habérselo enviado, la Gerente General no recibe de algún Director el ejemplar del acta suscrito por éste con la indicación de aceptación o rechazo, se entenderá que ha habido rechazo de ese Director a la propuesta.

h) DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES.- Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes:

1. Designar al Presidente del Directorio.

Dr. Piero Aycaert Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

000000004

2. *Autorizar el gravamen o la enajenación de inmuebles de propiedad de la compañía.*
3. *Los demás que no estuvieren expresamente otorgados en la Ley de Compañías o en este estatuto a la Junta General de Socios u otros órganos o funcionarios."*

La Junta General de Socios también resuelve, por unanimidad, autorizar a la Gerente General para que otorgue la correspondiente escritura pública y para que realice todos los trámites que fueren menester para perfeccionar la reforma estatutaria resuelta.

Habiéndose tratado el único asunto del orden del día, la Presidenta de la sesión dispone un receso para la redacción del acta correspondiente, la cual es aprobada por unanimidad por los socios asistentes, luego de lo cual la Presidenta de la sesión la declara concluida.

f) Yvon Mellinger, en su calidad de Apoderado de International Water Services (Guayaquil) B.V., Socia; f) Ing. Ricardo Palau Jiménez, en su calidad de Apoderado de Capital Business L.L.C., Socia

CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES FIEL A SU ORIGINAL, QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA., AL CUAL ME REMITO. Guayaquil, septiembre 30 de 2003.



**GERENTE GENERAL
INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V.
YVON MELLINGER
APODERADO
SECRETARIA DE LA JUNTA**



República del Ecuador

000000005

Notaría Trigésima Tercera del Cantón Guayaquil



SEXTO

Testimonio de la Escritura Pública de:

PROTOCOLIZACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL DE
CALIFICACION DE LA LEGACIDAD DE LA FORMA Y
LA AUTENTICIDAD DEL PODER OTORGADO POR LA
COMPANIA INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUA
YAQUIL) B.V. A FAVOR DEL SENOR YVON MELLIN
GER.-----

=====

Guayaquil. FEBRERO 13 DEL 2001.....

Ab. José Antonio Paulson Gómez
Notario

Dr. Piero Aycafe Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

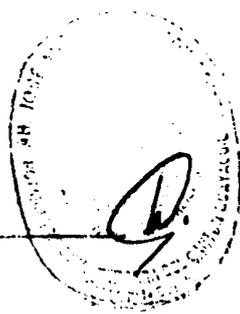
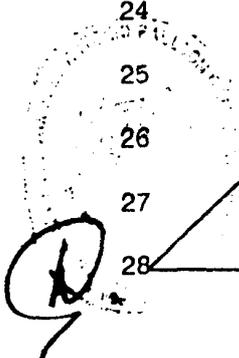


00000006

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Escritura #
 PROTOCOLIZACION DEL EX-
 PEDIENTE JUDICIAL DE CALI-
 FICACION DE LA LEGALIDAD
 DE LA FORMA Y LA AUTENTI-
 CIDAD DEL PODER OTORGADO
 POR LA COMPAÑIA INTERNA-
 TIONAL WATER SERVICES
 (GUAYAQUIL) B.V. A FAVOR
 DEL SEÑOR YVON MELLIN-
 GER.....
 CUANTIA: INDETERMINADA.....

Dr. Piero Aycazz Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL





CORONEL & PEREZ
ABOGADOS

000000007

SEÑOR NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

ABOGADO JORGE SICOURET LYNCH, a usted respetuosamente solicito:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo el siguiente documento, que adjunto:

- Expediente judicial de calificación de la legalidad de la forma y la autenticidad del poder otorgado por la compañía INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V. a favor del señor Yvon Mellinger

En el referido expediente judicial constan el original del indicado poder así como las traducciones al español del mismo y de las correspondientes legalizaciones de firmas.

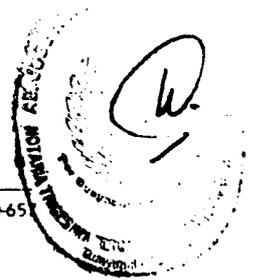
Atentamente,

AB. JORGE SICOURET LYNCH
REGISTRO 3.704

Dr. Piero Aycart Yrkenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

C:\USL\MLLICITACION\CONTRATO\DOCUMENTOS EXTRANJEROS\PROTOCOLIZACION 2.DOC

Av. 9 de Octubre No. 100, Edificio La Previsora, piso 24, oficina 2401 Telf.: PBX (593-4) 519-900 Fax: (593-4) 320-65
P.O. BOX: 09-01-6086 E-mail: cypaboga@gye.satnet.net
GUAYAQUIL - ECUADOR



083 - D. 2001 ⁽²⁾

000000008



REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado 4º de lo Civil de Guayaquil

Proceso No. 083 - D. 2001 Iniciado: 07 de Febrero / 2001

JUICIO: Legalización de Datos

ACTOR: Ab. Jorge Sicouret Luchi

CASILLERO JUDICIAL No.: 172

DEFENSOR: _____

DEMANDADO: _____

CASILLERO JUDICIAL No.: _____

DEFENSOR: _____

JUEZ: Dr. José Aguilera Páez

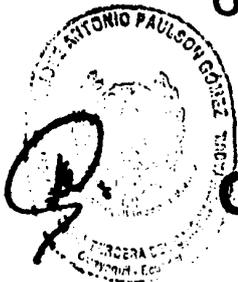
SECRETARIO: Ab. Donia Benavente Pitt

OFICIAL MAYOR: Ab. Hugo L. Cordero S.

CUANTIA: SI. Ind.

PRUEBA VENCE: _____

Dr. Piero Aycaza Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



Dr. Piero Aycart (Incentivo)
NOTARIO
CANTON MARISIMO
GUAYACUIL



BANCO DEL PACÍFICO

COMPROBANTE DE TRANSACCION

083 - D - 2001

| | | |
|---|----------------|------|
| DEP. CTA. CORRIENTE No. 0648330-5 Cod.: | EFECTIVO | 4.00 |
| BANCO JUDICIAL - DISTRITO CU | CH. ESTE BANCO | |
| RENTAS GUBERN. No: 0031963014 12/22/22 | CH. BCS, USM | |
| FILE/06/2001 C.S.T. Parque San Gabriel | TOTAL | 4.00 |
| Cta: 00000-01 Ref: 4615610 Normal | | |



Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor

00000009





100000010

2072

POWER OF ATTORNEY

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V., by virtue of this instrument grants, in favour of **YVON MELLINGER**, power of attorney, as sufficient as it is required by law, to performance all acts and contracts that will take place and produce effects in Ecuador and, especially, to answer complaints and comply obligations. The powers of the attorney include those detailed in article 48 of the Civil Procedure Code of Ecuador.

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V.

By: Intra Beheer B.V.

E. Jongsma
Proxyholder

W.C.B. van Wettum
Managing Director

Dr. Piero Ayala Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





CARON & STEVENS / BAKER & MCKENZIE

13

Seen for the legalisation of the signatures on the power of attorney granted by International Water Services (Guayaquil) B.V., in favor of Yvon Mellinger, affixed by Eleonora Jongsma, born at Schagen, the Netherlands, on the tenth day of March, nineteenthundred sixty-seven, and Willem Cornelis Bernard van Wettum, born at Maarssen, the Netherlands, on the fifteenth day of February nineteenthundred fifty-three, acting in their capacity of proxyholder and Managing Director, respectively, of Intra Beheer B.V., which company on its turn acts in its capacity as Managing Director of International Water Services (Guayaquil) B.V., by me, Pieter Gerard van Druten, Esq., a civil-law notary in Amsterdam.

This statement explicitly contains no judgement as to the contents of this document.

Amsterdam, January 29, 2001.

Dr. Piero Aycart Mancenzini
 NOTARIO LEGISIMMO
 CANTON GUAYAQUIL



Handwritten signature of Dr. Piero Aycart Mancenzini.

Gezien voor legalisatie der handtekening van:



P.G. van Druten
Notaris te Amsterdam

Amsterdam, 30. JAN 2001 * 0 0 0 4 6 3

De lgd. President van de Arrondissementsrechtbank te Amsterdam.

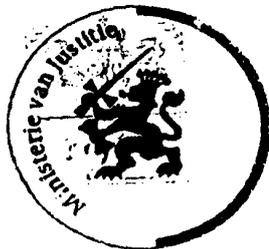


Handwritten signature of the President of the Arrondissementsrechtbank te Amsterdam.

Mr. R.M.C. van Karmelen



Gezien voor legalisatie van de handtekening
 van mr. R.H.C. van Harmelen
 President van de Arrondissementsrechtbank te Amsterdam
 's-Gravenhage
 De Minister van Justitie,
 namens de minister,
 hoofd van de directie Bedrijfsvoering en Ondersteuning
 Bestuursdepartement,
 voor deze.



Gezien voor legalisatie van de handtekening
 van dhr/mw *R.A. van Wazell*

's-Gravenhage, 01 FEB 2001



De Minister van
 Buitenlandse Zaken
 voor deze,

V.J.M. Vermeer
 V.J.M. Vermeer

Leges f 20,=

| | |
|---|--------------|
| REPUBLICA DEL ECUADOR | |
| EMBAJADA EN LOS PAISES BAJOS | |
| SECCION CONSULAR | |
| Presentada para autentificar la firma que antecede, el suscrito. Encargado(a) de las Funciones Consulares certifica que es aut6ntica, siendo la que usa el Sr. <i>V.J.M. Vermeer, funcionario</i> del Ministerio Asuntos Exteriores en todas sus actuaciones | |
| Autenticaci6n No. | 031/2001 |
| Partido Acreditado | U.S.F. |
| Valor de la Actuaci6n US\$ | 50,00 |
| La Haya, a | 01 FEB. 2001 |



Maria Gabriela Troya
 Maria Gabriela Troya
 Consejero
 Encargada de las Funciones Consulares

Q



Handwritten signature

TRADUCCION

000000012

DEL IDIOMA: Inglés

AL IDIOMA: Español

MATERIA DE LA TRADUCCION: Poder conferido por INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V. a favor del señor YVON MELLINGER

TRADUCCION:

PODER

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V., en virtud de este instrumento otorga, a favor de YVON MELLINGER, poder suficiente cuanto en derecho se requiere, para que realice todos los actos y contratos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador y, especialmente, para que conteste demandas y cumpla las obligaciones contraídas. Las facultades de apoderado incluyen las detalladas en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V.

Por: Intra Beheer B.V.

(firma ilegible)

E. Jongsma
Apoderada

(firma ilegible)

W.C.B. van Wettum
Director Gerente

Vertical stamp:
Dr. Piero Aycaza Mancera
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

visto para la legalización de las firmas en el poder otorgado por International Water Services (Guayaquil) B.V. a favor de Yvon Mellinger, puestas por Eleonora Jongsma, nacida en Schagen, Países Bajos, en el décimo día de marzo de mil novecientos sesenta y siete,

Y Willem Cornelis Bernard van Wettum, nacido en Maarssen, Países Bajos, en el décimoquinto día de febrero de mil novecientos cincuenta y tres,

actuando en sus calidades de Apoderado y Director Gerente, respectivamente, de Intra Beheer B.V., compañía que, a su vez, actúa en calidad de Director Gerente de International Water Services (Guayaquil) B.V.,

por mí, Pieter Gerard van Druten, notario de derecho civil en Amsterdam.



Esta declaración explícitamente no contiene juicio alguno sobre el contenido de este documento.

Amsterdam, enero 29, 2001.

(sello)

(firma ilegible)

Fiel traducción de original por:


CARLOS ANDRETTA SCHUMACHER
C.C. 090891594-5

Yo, abogado PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, notario en
Quayquil, República del Ecuador, da conformidad con la facultad
que me confiere el numeral tercero del artículo dieciocho de la ley
notarial en actual vigencia DOY-FE que la firma y rúbrica que
aparece en el folio a la de la cédula que me fue presentada y devuelta
corresponde a la misma que corresponde a:

Carlos
Andretta Schumacher
Ciudadana C.C. 090891594-5
Ecuatoriana
Febrero 7/2001





TRADUCCION

[Handwritten signature]
00000013

AL IDIOMA:

Holandés

AL IDIOMA:

Español

MATERIA DE LA TRADUCCION:

Notas de legalización constantes en el poder otorgado por INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V. a favor del señor YVON MELLINGER

TRADUCCION:

(sello notarial): Dr. P.G. VAN DRUTEN, NOTARIO de Amsterdam

(sello): Corte de Amsterdam

Visto para la legalización de la firma de Dr. P.G. van Druten, notario de Amsterdam Amsterdam, 30.EN 2001*000468

El Presidente de la Corte de Amsterdam

(firma ilegible)

Dr. R.H.C. van Harmelen

Visto para la legalización de la firma de Dr. R.H.C. van Harmelen Presidente de la Corte de Amsterdam

La Haya

El Ministro de Justicia, 01 FEB. 2001

En nombre del Ministro,

El Jefe de la Dirección de Asuntos Administrativos del Departamento de Gestión

por él

(firma ilegible)

(sello y especie valorada): Ministerio de Justicia

Visto para la legalización de la firma del señor R.A. van Wezel

La Haya, 01 FEB 2001

(sello, especie valorada y firma): Ministerio de Relaciones Exteriores

El Ministro de Relaciones Exteriores,

por él,

(firma ilegible)

V.J.M. Vermeer

Fiel traducción de original por:

[Handwritten signature]

CARLOS ANDRETTA SCHUMACHER
C.C. 090891594-5

Carlos Andretta Schumacher
Cudocaria 09089/94
Guayaquil
Febrero 7 2001



CORONEL & PEREZ
ABOGADOS

267 (C)

00000014

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

ABOGADO JORGE SICOURET LYNCH, de 46 años de edad, casado, a usted respetuosamente solicito:

Sírvase calificar la legalidad de la forma y la autenticidad del siguiente documento otorgado en los Países Bajos, que acompaño a esta solicitud:

- Poder otorgado por la compañía INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V. a favor de Yvon Mellinger

Acompaño también las traducciones del poder y de las legalizaciones de firmas.

Hecho lo solicitado, entrégueseme todo lo actuado, dejando copia certificada en el archivo del Juzgado.

Fundamento mi petición en el artículo 32 de la Ley de Registro de Inscripciones.

La cuantía de este trámite es indeterminada.

Recibiré notificaciones en la casilla judicial N° 172.

Atentamente,

AB. JORGE SICOURET LYNCH
REGISTRO 3.704

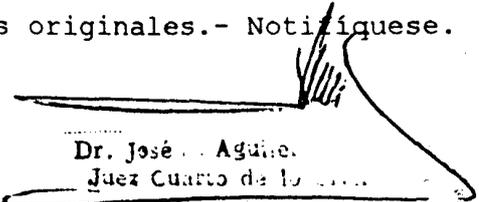
Dr. Piero Aycalet Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

Presentado a las catorce y cuarenta minutos, en Guayaquil, el siete de febrero del dos mil uno, adjunta un Poder otorgado por la compañía INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V. a favor de Yvon Mellinger.- Lo Certifico.


Abg. Maria Patricia de Brito
SECRETARIA 13 / 8 / 97
Juzgado 4to. de lo Civil de Guayaquil

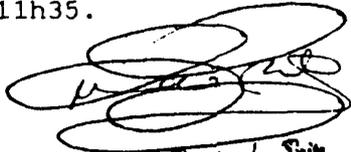
Guayaquil, 8 de Febrero del 2001; las 10h30.-

VISTOS: La petición anterior presentada por el señor Abogado Jorge Sicouret Lynch, es clara y reúne los requisitos del Art. 73 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se la acepta al trámite. En lo principal, se califica de legal en su forma y autenticidad el Poder otorgado por la compañía INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V. a favor de Yvon Mellinger acompañado a la petición. El Actuario dejando copia certificada para el archivo del Juzgado, devuélvale al Ab. Jorge Sicouret Lynch, las actuaciones originales.- Notifíquese.


Dr. José Agustín
Juez Cuarto de lo Civil
Guayaquil

DILIGENCIA: Notifico con el auto anterior, personalmente, al señor Abogado Jorge Sicouret, quien para constancia suscribe.- Guayaquil, de febrero del 2001, las 11h35.




Abg. Maria Patricia de Brito
SECRETARIA 13 / 8 / 97
Juzgado 4to. de lo Civil de Guayaquil





000000015

1 ZACION: A pedido del Abogado JORGE SICOURET
 2 LYNCH, con registro profesional número tres mil
 3 setecientos cuatro, y de conformidad con el numeral
 4 segundo del artículo dieciocho de la Ley Notarial,
 5 procedo a PROTOCOLIZAR en el Registro de Escri-
 6 turas Públicas a mi cargo, en diez fojas, EL EXPE-
 7 DIENTE JUDICIAL DE CALIFICACION DE LA LEGA-
 8 LIDAD DE LA FORMA Y LA AUTENTICIDAD DEL
 9 PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA INTER-
 10 NATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V. A
 11 FAVOR DEL SEÑOR YVON MELLINGER.....
 12 Guayaquil, 13 de Febrero del 2.001.

EL NOTARIO

[Handwritten signature]
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



~~Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO PRIMERISMO
CANTON GUAYAQUIL~~

22 Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero este SEXTO
 23 TESTIMONIO que sello y firmo en diez fojas, en la ciudad de
 24 Guayaquil, el mismo día de su protocolización.-

EL NOTARIO

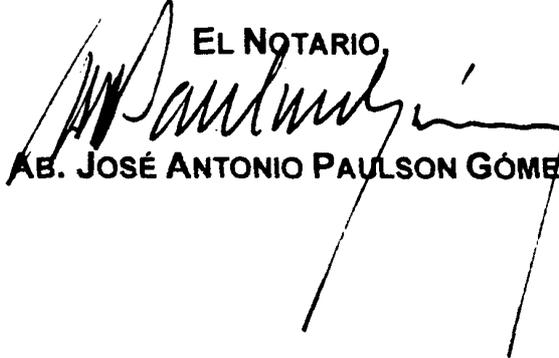
[Handwritten signature]
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-DIC-0001593, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 19 de febrero del año 2.001, he tomado nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz del a Escritura de PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN NACION EXTRANJERA REFERENTES A LA SOLICITUD DE CONCESION DE PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑIA DER ESPONSABILIDAD LIMITADA EXTRANJERA DENOMINADA INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V protocolizada ante mí, el 13 de febrero del año 2001.- Guayaquil, diecinueve febrero del año dos mil uno.-

EL NOTARIO


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**



000000016

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Protocolización del Expediente Judicial de Calificación de la Legalidad de la forma y de la Autenticidad del Poder Otorgado por la Compañía INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V. a favor del señor YVON MELLINGER, de fojas 22.412 a 22.426, Número 5.018 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 6.469 del Repertorio.- 2.-Certifico: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta protocolización.- Guayaquil, doce de Marzo del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

f. MCdR.

**Dra. Piero Aycardi Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL**

00000017



Guayaquil, 20 de marzo de 2001

Señores
INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V.
Ciudad

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que la Junta General de Socios de **INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, ratificó la designación de ustedes, constante en la escritura de constitución de la compañía, como **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de tres años, con todos los deberes y atribuciones señalados en el estatuto social, entre ellos la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía de manera individual.

El estatuto social consta en la escritura pública de constitución de la compañía, que fue otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero de Guayaquil el 16 de marzo de 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de marzo de 2001.

Atentamente,

MONICA PAZMINO GAVILANES
Presidenta de la Junta

RAZON.- Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.-** Guayaquil, marzo 20 de 2001.

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V.

YVON MELLINGER
APODERADO

Dr. Piero Aycardi Trincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

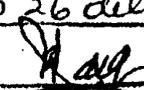
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE GENERAL

Folio(s) 30.365 Registro Mercantil No.

6.776 Repertorio No. 8.823

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, Marzo 26 del 2001


D^{ña}. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil





pública. Agregue usted, señor Notario, los documentos habilitantes que se acompaña y cumpla con todas las formalidades necesarias para la plena validez de esta escritura pública. Atentamente, f) Abogado Jorge Sicouret Lynch, registro número tres mil setecientos cuatro.- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública.- Dejo constancia de que el otorgante se ratifica en todas y cada una de las declaraciones contenidas en este instrumento.- Yo, el Notario, doy fe, de que después de haber leído, en voz alta, toda esta escritura al otorgante, éste la aprueba y la suscribe conmigo en un solo acto.

**INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL)
INTERAGUA C. LTDA.**

R.U.C. # 0992153563001

**INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V.
YVON MELLINGER
C.I. 092359810-6**

R.U.C. # 0992151102001

YVON MELLINGER
ABOGADO
GUAYAQUIL

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil tres.- De todo lo cual doy fe. ~~_____~~

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO 3331MO
CANTON GUAYAQUIL





REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000000019

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura publica de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA CLTDA., otorgada ante mí, el primero de octubre del dos mil tres, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución # 03-G-DIC-0006420, dictada por JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de fecha ocho de octubre del dos mil tres, mediante la cual se aprueba por la presente resolución, cuyos testimonios anteceden.- Guayaquil, trece de octubre del dos mil tres.-

~~Dr. Piero Aycart Vincenzini~~

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL



000000020

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-DIC-0006420**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 8 de Octubre del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Reforma de Estatutos de la compañía **INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA**; de fojas **11.388 a 11.417**, número **833** del Registro Industrial y anotada bajo el número **28.472** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- **4.**- Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número **599** un extracto de esta escritura.- Guayaquil, dieciséis de Octubre del dos mil tres.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



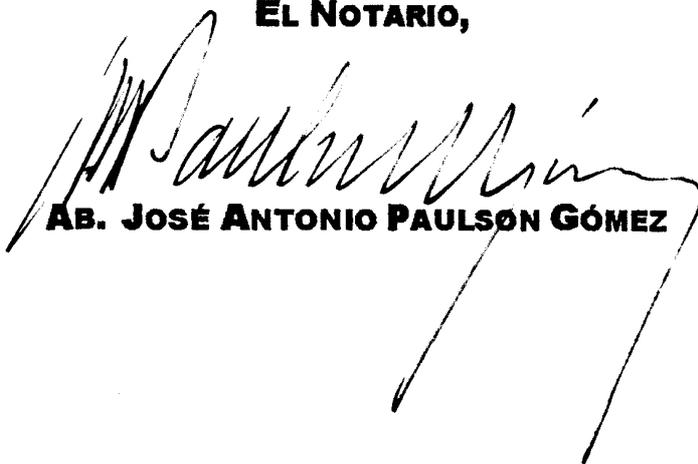
Orden: 74804
Legal: Patricia Murillo
Amanuense- Cómputo: Fabiola Castillo
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobefia
Revisado por: *M*



000000021

DOY FE Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo Quinto de la Resolución No.03-G-DIC-0006420 dictada el 08 de octubre del 2003, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, he tomado nota de la aprobación de la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA. realizada mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzni, el 01 de octubre del 2003, contenida en dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA., autorizada por mí, el 16 de marzo del 2001.- Guayaquil, veintiuno de octubre del dos mil tres.-

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

